

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-201/2014  
Toluca de Lerdo, México  
24 de Septiembre de 2014

CIUDADANO

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Cancelación de Datos personales, número 00001/ST/CD/2014, de fecha doce de septiembre del año en curso, presentada por usted, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual pide textualmente: *"solicito la cancelación de mis datos personales que se encuentran en poder de la junta local de conciliación y arbitraje con motivo de una demanda laboral a la afore Banorte Generali en el año de 2009 juicio que ya causo sentencia definitiva, la dirección general de la previsión social por motivo de ser beneficiario del programa bécate y solicitante de empleo la coordinación administrativa de la secretaria con motivo de solicitud de empleo la unidad de planeación programación y evaluación con motivo de solicitudes de información pública y acceso a datos personales de los años 2004 a 2014"* (sic), anotando en el apartado Razones por la cuales desea que sus datos personales deban ser cancelados; *"solicito esto por que hay personas ajenas a ellos interesadas en perjudicarme y atentar contra mi libertad por motivo de una deuda contraída con una institución financiera en este año y quieren averiguar sin contaba con empleo en el momento de contraer la deuda para poder configurar el delito de fraude contra mi persona esto lo pueden hacer después de una sentencia definitiva -*



Hoja 1/3

México  
más productivos

SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

de un juicio mercantil y no les pague o el embargo no sea suficiente para cobrar el adeudo por lo tanto como el hecho de que existan datos personales míos en esa secretaría pone en riesgo mi tranquilidad y mi libertad en su momento solicito sean cancelados definitivamente anexo identificación en archivo para comprobar que los datos personales son míos" (sic), se concluyó que son tres las instancias de la Secretaría del Trabajo que podrían contar con información relativa a la petición; por lo cual, se hace de su conocimiento, que los Sujetos Obligados competentes para atender su solicitud fueron la Coordinación Administrativa, la Dirección General de la Previsión Social y el Área responsable de las funciones de la UIPPE de esta dependencia; sin embargo, dado que después de una investigación en los archivos correspondientes al Departamento de Recursos Humanos, se determinó que "no existe documentación que pudiera contener información de datos personales" de usted; asimismo, la segunda instancia manifiesta que "no tiene datos personales de usted, derivado de que no existe registro alguno en la base de datos de beneficiarios del periodo 2006-2014 en el que se haya inscrito en algún curso de capacitación del subprograma Bécate, dicho subprograma surge a partir del 2006 por lo que no se tiene información de los beneficiarios apoyados en periodos anteriores"; en cuanto a el área responsable de las funciones de la Unidad de Información, Programación, Presupuesto y Evaluación determina que "no existen referencias documentales o de otro tipo a nombre del interesado; en cuanto a información personal que haya ingresado para solicitar información pública, el administrador del sistema SAIMEX es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales". Así, se hace de su conocimiento, por medio de las respuestas de los responsables de atender su solicitud, la inexistencia de información personal de usted que pudiera eliminarse.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



Hoja 3/3

¡Hemos  
más productivos  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

